

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720150041800
AUTO #438

Santiago de Cali, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado por la parte ejecutante se ha podido establecer que es viable aprobar la misma, por cuanto se encuentra ajustada a derecho y así se dejará plasmado en la parte resolutive de esta providencia. Por ello se,

R E S U E L V E:

1. APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de alimentos incoado por PATRICIA LOPEZ LOPEZ contra el señor RODRIGO MEJÍA QUINTERO, no sin antes señalar que el ejecutado es deudor al mes de enero de 2022 de la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/C CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5.595.306,32).

2. DISPONER la entrega de los depósitos judiciales descontados al ejecutado con ocasión de este asunto a la parte ejecutante. Líbrese la orden de pago correspondiente.

N O T I F Í Q U E S E



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ